



Pozuelo de Alarcón, 23 de octubre de 2020

Estimado empresario:

De acuerdo al comunicado emitido por la Consejería de Sanidad en el que se modifica la Orden 668/2020 sobre restricciones de actividad para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Orden aún no está publicada en el BOCM, y que en principio entrará en vigor a partir de mañana sábado a las 16:47 destacamos los puntos más importantes de las medidas adoptadas que se recogen:

HORARIOS

- Entre las 00:00 y las 06:00 horas, las reuniones sociales o familiares se limitarán a convivientes, salvo excepciones, como motivos de asistencia, cuidado a mayores, enfermos, dependientes o personas con discapacidad, por causa de fuerza mayor o situación de necesidad o por cuestiones laborales. En el resto de las horas del día se mantiene la limitación de un máximo de 6 personas.
- Además, en toda la Comunidad de Madrid, la hostelería, restauración, cines, teatros, auditorios, circos de carpa, salas multiusos polivalentes, establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, residencias universitarias, colegios mayores, instalaciones deportivas, parques, jardines, y establecimientos de juegos y apuestas deberán cerrar como máximo a las 00:00 horas y no podrán abrir antes de las 06:00 horas. En el caso de la hostelería y restauración no podrán admitir clientes a partir de las 23.00 horas, además, se suspende el servicio en barra.
- Todos los establecimientos comerciales, minoristas y de prestación de servicios profesionales, así como los mercadillos al aire libre, no podrán iniciar la actividad antes de las 06:00 horas y deberán cerrar a las 22:00 horas, a excepción de las farmacias, establecimientos médicos, veterinarios, gasolineras y establecimientos que presten servicios imprescindibles e inaplazables. Los centros comerciales donde haya cines, restauración u ocio podrán cerrar a las 00:00 horas.

AFOROS

- Como norma general, se unifican todos los aforos incluidos lugares de culto, instalaciones deportivas de interior, hostelería y restauración interior, la Orden establece la reducción de los aforos en toda la región al 50% salvo en los siguientes casos:
 - o Cines, teatros y otras instalaciones culturales con aforo máximo 75%
 - o Terrazas al aire libre aforo con máximo 75%
 - o Salas multiusos polivalentes con aforo máximo del 40%
 - o Establecimientos comerciales con aforo máximo del 75%
 - o Centros de formación no reglada con aforo máximo del 60%
- Se sigue aplicando en toda la Comunidad de Madrid el límite de 6 personas máximo en la participación en agrupaciones para el desarrollo de cualquier actividad o evento de carácter familiar o social, tanto en espacios públicos como privados, salvo que se trate de convivientes.



RESTRICCIONES ZONAS BÁSICAS DE SALUD

- Desde el lunes 26 de octubre de 2020 se restringen las entradas y las salidas en 32 zonas básicas de salud, entre las que se encuentra la **Zona Básica de Salud San Juan de la Cruz** del municipio de Pozuelo de Alarcón donde se extremará la vigilancia y control de los aislamientos por positivos y cuarentenas.
- En estas zonas básicas de salud se desaconsejan los desplazamientos y actividades no imprescindibles. A la vez, se establece la restricción de entrada y salida en el perímetro del municipio o zona afectada salvo en situaciones concretas: por motivos laborales, médicos, accesos a centros educativos, regresar a la zona residencial; asistencia a personas mayores, menores o dependientes; acceso a entidades bancarias o de seguros, legales o administrativas; acudir a exámenes o cualquier otra necesidad prioritaria, urgente o de fuerza mayor.
- En las áreas sanitarias seleccionadas, se extremará la vigilancia y control de la indicación de aislamiento para casos positivos de infección activa y la cuarentena en contactos estrechos señaladas desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, cuando no se requiera hospitalización, de acuerdo a lo establecido en la Orden 668, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad.
- En esta zona, (San Juan de la Cruz) los aforos y horarios de actividad se mantienen como en el resto de la región y se suspende temporal de la actividad de los parques infantiles de uso público.
- Respecto a los lugares de culto, el aforo se establece en un tercio. En los velatorios podrán estar un máximo de 15 personas en espacios al aire libre y 10 personas en el caso de ser lugares cerrados.
- MAPA ZONA BÁSICA DE SALUD:
https://www.madrid.org/iestadis/fijas/estructu/general/territorio/descarga/zbs13_san_juan_de_la_cruz.pdf

Solicitamos su colaboración y ayuda para aplicar con responsabilidad estas medidas de prevención y control para la salud de la población y que podamos evitar nuevos brotes epidemiológicos que puedan comprometer la integridad física y la salud de las personas.

Reciba un cordial saludo,

Susana Pérez Quislant

Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón

En el momento de la redacción de esta carta no estaba publicada la Orden en el BOCM.